	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 3
	GESTIÓN JURIDICA		

RESOLUCION No. **0136**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2022.

LA EMPRESA DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 003 DE 1994, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 026 de 1984 y reformada por el Acuerdo No. 003 de febrero de 1994, instituida como un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al despacho de la Alcaldía Municipal, cuyo objeto es, entre otros, liderar, coordinar, concertar y orientar todas las acciones (...) que apunten a la solución de las necesidades de vivienda que beneficien las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas.

Que el Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por Medio del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional" establece en su Capítulo 1 Sistema de Compras y Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Adquisiciones; *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, La Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."*


Que el plan anual de adquisiciones nace como una necesidad de comunicar la información útil y temprana a los proveedores potenciales de la Entidad estatal, para que estos participen de las adquisiciones que hace el estado.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permiten desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva.

Que el Plan Anual de Adquisiciones permite administrar eficientemente los recursos físicos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, basándose principalmente en los principios de economía, eficiencia, eficacia en términos de calidad y oportunidad, para realizar una adecuada ejecución, evaluación y control de las compras requeridas por la Entidad

Que el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2022 es la consolidación de las necesidades presentadas por la Entidad y reflejadas en el Presupuesto General de Gastos; se realizó en concordancia con las políticas de ajuste fiscal y nacionalización en el gasto público prioritarios para el Gobierno Nacional.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 3
	GESTIÓN JURIDICA		

Que, con el objeto de atender los requerimientos de la empresa, se proyecta el plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2022, tomando como punto de partida los consumos históricos, los cuales sirven como referencia del comportamiento de cada una de las adquisiciones realizadas por esta Entidad.

El Plan Anual de Adquisiciones fue diseñado para cubrir la vigencia fiscal del año 2022, comprendida entre el 1º de Enero al 31 diciembre, ajustándose en lo pertinente al principio de anualidad del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Entidad estatal ni la compromete adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que mediante Resolución No 004 de 2020, se designó el funcionario encargado del Plan Anual de Adquisiciones y el equipo de trabajo del mismo.

Que mediante Resolución No 102 de 2022, se modificó la Resolución 004 de 2020, designando un nuevo funcionario encargado del Plan Anual de Adquisiciones.

Que mediante Resolución No 0134 de 2022, se modificó la Resolución 102 de 2022, designando un nuevo funcionario encargado del Plan Anual de Adquisiciones.

Que mediante Resolución No 002 de 2022, se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No 008 de 2022, se realizó la primera modificación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No 014 de 2022, se realizó la segunda modificación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No 041 de 2022, se realizó la tercera modificación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.


Que mediante Resolución No 057 de 2022, se realizó la cuarta modificación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No 102 de 2022, se realizó la quinta modificación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Que en conformidad con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.4, la Entidad estatal deberá actualizar su Plan Anual de Adquisiciones cuando:

- (i) Cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- (ii) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
- (iii) Excluir obras, bienes y/o servicios.
- (iv) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 3 de 3
	GESTIÓN JURIDICA		

0136 -

Que el día 01 de julio de 2022, el Comité del Plan Anual de Adquisiciones por una decisión unánime aprobó la sexta actualización del Plan Anual de Adquisiciones con el Acta 007 de conformidad con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.4.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan anual de Adquisiciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º enero al 31 diciembre de 2022 en el SECOP II, el cual hace parte integra de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y quedan derogados todos los actos administrativos que le sean contrarios.

Dada en Barrancabermeja, al primer (1) día del mes de julio de 2022.

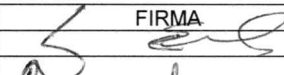

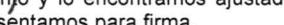
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EMEL DARÍO HARNACHE BUSTAMANTE

Gerente General

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Edelmira Sandoval Solano- Técnico Operativo		Julio 01 de 2022
Revisó:	Rainerio Carrillo Pérez- Prof. Universitario		Julio 01 de 2022
Aprobó:	Emel Darío Harnache Bustamante- Gerente General		Julio 01 de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



